

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CECILIA CAMACHO CAPOTE
DEMANDADO	EVER CALIXTO LEYVA MACHADO
RADICADO	20228408900120190004800
ACTUACIÓN	AUTO ORDENA ENTREGA DEPOSITOS

ASUNTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el escrito allegado por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Doctor Edwin Andrés Camacho Medina, donde solicita se ordene la entrega de títulos judiciales.

Observa el despacho que, dentro del poder presentado con la demanda, el apoderado judicial, se encuentra facultado por la demandante para recibir

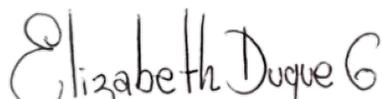
Encontrándose ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación del crédito, y en vista que, consultada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A, se encuentran depósitos a favor del demandante, el despacho accederá a la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 447 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales existentes en este proceso, al apoderado de la parte demandante doctor Edwin Andrés Camacho Medina y en lo sucesivo de los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ